

TRAMITE CERTIFICACIÓN DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS AGROPECUARIOS.

REGISTRO FORMATO INTEGRADO – FI

1. NOMBRE DEL SERVICIO: CERTIFICACIÓN DE EPSAGROS

Propósito: Acreditarse como oferente para la prestación del servicio de asistencia técnica para el sector agropecuario, pesquero y forestal.

2. SE PUEDE REALIZAR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Se puede realizar parcialmente por medio electrónico, estará disponible el formulario de solicitud de acreditación el cual se puede diligenciar y presentarlo con los soportes para la certificación.

3. NOMBRE DEL RESULTADO

Acreditación de empresas prestadoras del servicio de asistencia técnica.

4. TIEMPO DE OBTENCIÓN

15 días hábiles previos llenos de los requisitos de ley

5. FUNDAMENTO LEGAL

Ley 607 de 2000

Por medio de la cual se modifica la creación, funcionamiento y operación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA, y se reglamenta la asistencia técnica directa rural en consonancia con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

CAPITULO I. OBJETO, PRINCIPIOS Y DEFINICIONES Artículo 1, 2, y 3

CAPITULO II. CARACTERISTICAS DE LA ASISTENCIA TECNICA

CAPITULO III. ENTIDADES Y BENEFICIARIOS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL

CAPITULO IV. MODALIDADES EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL A SUS BENEFICIARIOS, Artículo 1

Decreto 2980 de 2004,

Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 607 de 2000, en lo relativo a la Asociación de Municipios para la prestación del servicio público obligatorio de asistencia técnica directa rural, mediante la creación de Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial y se dictan otras disposiciones.

CAPITULO III Entidades Prestadoras de Servicios de Asistencia Técnica y Prácticas

Académicas Obligatorias, Artículo 12 y 13

Resolución 189 de 2005,

Por la cual se establece el procedimiento y los requisitos para la acreditación de las Entidades Prestadoras del Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural con enfoque Agroempresarial y se reglamenta el registro de usuarios de asistencia técnica directa rural.

Artículo 1 al 19

Resolución 399 de 2012

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 189 de 2005

Artículo 1 y 2

6. PUNTOS DE ATENCIÓN

Centro sector la Matuna, edificio Gedeon segundo piso – Secretaria de Agricultura

7. DIRIGIDO A

Empresa del sector agropecuario, pesquero y forestal que prestan el servicio de asistencia técnica directa rural.

8. CLASIFICACIÓN TEMÁTICA

Tema. Sector Agropecuario

9. QUÉ SE NECESITA

Concepto
Original de Certificación de la Experiencia Agropecuaria de la de la empresa
Copia Contratos realizados
Capacidad técnica, hojas de vida y soporte de experiencia de los profesionales y técnicos que integren la empresa
Capacidad financiera, Balance general y estado de ingresos y gasto del último año
Capacidad operativa, soporte de propiedad de vehículos, motos, equipo de cómputos y conexiones a internet